



PERU Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Ruth García Florentino
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N.º 25557 Fecha 16.11.18

Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 104 -2018-IRTP

Lima, 15 de noviembre 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 125-2017-IRTP de fecha 27 de diciembre 2017, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP correspondiente al año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 89 425 676,00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTISEIS Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 003-2018-IRTP se aprueba la desagregación de los recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 005-2018-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a favor del Pliego 116: IRTP, hasta por la suma de S/ 6 835 305,00, recursos destinados para el financiamiento de las intervenciones vinculadas a la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú del 18 al 21 enero del presente año;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 027-2018-IRTP se aprueba la desagregación de los recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 057-2018-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a favor del Pliego 116: IRTP, hasta por la suma de S/ 301 981,00, recursos destinados para el financiar la continuidad de ejecución de inversiones;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 100-2018-IRTP se aprueba la desagregación de los recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 246-2018-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: IRTP, hasta por la suma de S/ 4 214 304,00, recursos destinados a financiar la contratación de servicios profesionales temporales especializados y para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus metas y actividades institucionales;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 101-2018-IRTP se autoriza la transferencia financiera mediante la incorporación en el presupuesto institucional del Pliego 116: IRTP, vía crédito suplementario de conformidad a la Resolución Ministerial Nº 456-2018-MC, hasta por la suma de S/ 2 527 676,00, para el financiamiento de gastos ineludibles vinculados a la continuidad operativa de la señal satelital, servicios temporales especializados para la conducción de la pantalla televisiva, prensa y radio entre otros; y para la transmisión de la ceremonia de lanzamiento del Bicentenario que se realizara en la ciudad de Huamanga departamento de Ayacucho y en otras ciudades del país el día 10 de noviembre del 2018, así como, para las actividades programadas en el marco del Bicentenario, como para la grabación y producción de la serie dramático, denominada "Nuestra Historia, camino al Bicentenario".

Que, por otro lado mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 001-2018-IRTP, se autoriza la incorporación inicial de mayores fondos públicos en el presupuesto del IRTP como Saldo de Balance proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 1 500 000,00, incrementándose el presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento al monto de S/ 104 804 942,00 (CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTIDOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 258-2018-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de S/ 2 000 000,00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de Urgencia Nº 005-2018.





PERU

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



De conformidad al literal a) del numeral 1 del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria, actualizada mediante la Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 829 y en uso de sus facultades previstas en el Decreto Supremo N° 006-2018-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 258-2018-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de S/ 2 000 000,00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto de Urgencia N° 005-2018, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
PLIEGO	:	116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

(En Soles)

GASTOS CORRIENTES	S/	<u>1 775 000,00</u>
2.3 Bienes y Servicios		1 775 000,00
SUB TOTAL	S/	1 775 000,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.001782 Mantenimiento de los Servicios

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

(En Soles)

GASTOS CORRIENTES	S/	<u>225 000,00</u>
2.3 Bienes y Servicios		225 000,00
SUB TOTAL	S/	225 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 2 000 000,00

TOTAL PLIEGO S/ 2 000 000,00

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Regístrese y Comuníquese,

.....
HUGO COYA HONORÉS
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – Av. José Gálvez 1040 Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú – Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz,
Central telefónica: 619-0707

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
1040 Urb. Santa Beatriz, Lima
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

.....
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 2255 Fecha 16-11-18



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001134
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/11/2018

DOCUMENTO : 112 / RPE NRO 104-2018-IRT

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 15/11/2018

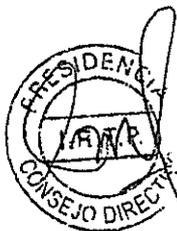
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDA A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL MEF APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO NRO 258-2018-EF

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO				
META	RB	TR	CG	TT	G SG	ESPE	SPD				
9001	3999999	5000003	16	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	1,775,000	0			
	0003	0000029				ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	1,775,000	0			
	00	0				RECURSOS ORDINARIOS	1,775,000	0			
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	1,775,000	0			
			2.3.2			CONTRATACION DE SERVICIOS	1,775,000	0			
				2.3.2	8	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	1,775,000	0			
					2.3.2	8.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	1,775,000	0		
						2.3.2	8.1	1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	1,775,000	0
9002	3999999	5001782	16	038	0078	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	225,000	0			
	0008	0001025				MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS	225,000	0			
	00	0				RECURSOS ORDINARIOS	225,000	0			
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	225,000	0			
			2.3.2			CONTRATACION DE SERVICIOS	225,000	0			
				2.3.2	8	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	225,000	0			
					2.3.2	8.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	225,000	0		
						2.3.2	8.1	1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	225,000	0
TOTAL							2,000,000	0			



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
GUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

[Signature]
Lic. RUTH GARCIA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° *[Signature]* Fecha *[Signature]*

VISTO:

El Memorandum N° 1321-2018-MIDIS/PNCM-UGTH, de fecha 14 de noviembre de 2018, de la Unidad de Gestión del Talento Humano; el Memorandum N° 343-2018-MIDIS/PNCM/DE, del 14 de noviembre de 2018, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más; el Informe N° 1198-2018-MIDIS/PNCM/UAJ, del 14 de noviembre de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, el cual brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a familias, y cuyo plazo de vigencia fue ampliado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MIDIS hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, publicada con fecha 12 de diciembre de 2017, se resolvió aprobar el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, en el cual se determina su estructura, funciones generales, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos estratégicos, misionales y de apoyo de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Social que depende jerárquica y funcionalmente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa Social, se encuentra a cargo de una Directora Ejecutiva quien ejerce la representación legal del Programa y la Titularidad de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1603-2017-MIDIS/PNCM, de fecha 14 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional Cuna Más, a fin de establecer las características básicas generales de los cargos funcionales del Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 11-2018-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional Cuna Más;

Que, la Ley N° 29849, "Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales", en su Primera Disposición Complementaria Final - "Contratación de Personal Directivo" dispone que: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo";

Que, el mismo cuerpo normativo establece que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público;

Que, con Memorandum N° 343-2018-MIDIS/PNCM/DE, del 14 de noviembre de 2018, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más requiere que se realicen las acciones correspondientes para la designación de la señora Leonor Susy Pérez Cárdenas, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Comunicaciones del Programa Nacional Cuna Más;

Que, con Memorandum N° 1321-2018-MIDIS/PNCM-UGTH, de fecha 14 de noviembre de 2018, la Unidad de Gestión del Talento Humano indica que ha verificado que la persona señalada en el considerando anterior cumple el perfil requerido conforme al Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional Cuna Más, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1603-2017-MIDIS/PNCM;

Que, con Informe N° 1198-2018-MIDIS/PNCM/UAJ, del 14 de noviembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica, encuentra que la designación de la señora Leonor Susy Pérez Cárdenas constituye un supuesto de hecho regulado en la Ley N° 29849, elevando el proyecto de Resolución para la respectiva designación;

Con el visado de la Unidad de Gestión del Talento Humano, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS modificado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, Resolución Ministerial N° 011-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 311-2018-MIDIS y conforme los instrumentos internos de gestión del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a la señora LEONOR SUSY PEREZ CARDENAS, en el cargo de jefa de la Unidad de Comunicaciones del Programa Nacional Cuna Más, la misma que se hará efectiva a partir del 15 de noviembre de 2018.

Artículo 2°.- DISPONER su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe), en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIORELLA JACKELINE ROJAS PINEDA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más

1712789-1



Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y dictan otra disposición

DECRETO SUPREMO
N° 258-2018-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Oficios N° 043 y 044-2018-JF/ONP el pliego 095: Oficina de Normalización Previsional - ONP solicita recursos adicionales, para financiar en el presente año fiscal el pago de los Bonos de Reconocimiento y el pago de la planilla de pensiones del Decreto Ley N° 19990;

Que, con Oficio N° 000394-2018-DG/CNM el pliego 021: Consejo Nacional de la Magistratura solicita recursos adicionales para financiar en el presente año fiscal el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de selección y nombramiento, Evaluación y Ratificación y Procesos Disciplinarios de jueces y fiscales del CNM a nivel nacional mediante el fortalecimiento integral de la organización, Lima, Lima" que permite concluir con la fase de ejecución de la construcción de la sede institucional;

Que, a través de los Oficios N° 000720 y 000738-2018-MP-FN el pliego 022: Ministerio Público solicita recursos adicionales para financiar en el presente

año fiscal acciones destinadas a continuar con el fortalecimiento del sistema administrativo de justicia;

Que, mediante el Oficio N° 1238-2018-MINDEF/DM el pliego 026: Ministerio de Defensa solicita recursos adicionales para financiar en el presente año fiscal, los requerimientos operativos para la participación de las Fuerzas Armadas (Ejército Peruano y Marina de Guerra del Perú) en la Vigésima Sexta Campaña Científica del Perú a la Antártida - ANTAR XXVI;

Que, con el Oficio N° 1909-2018-PRODUCE/SG el Ministerio de la Producción solicita recursos adicionales para el pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, a fin de financiar la ejecución de acciones integrales de fortalecimiento de capacidades a los pescadores, asistencia técnica y soporte administrativo, adicionales a las que viene desarrollando, generadas a consecuencia de la culminación de la ejecución de inversiones en materia de mejoramiento y construcción de infraestructura pesquera (Desembarcaderos Pesqueros Artesanales) en la costa del país, cuya transferencia y sostenibilidad demanda la ejecución de las referidas acciones; y para el pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para financiar las acciones de vigilancia y control sanitario de la pesca artesanal, así como las acciones de supervisión y fiscalización de la pesca acuícola, a fin de garantizar la sanidad e inocuidad en toda la cadena productiva de la actividad pesquera y acuícola;

Que, los artículos 44 y 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas proveniente de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 300 266 899,00 (TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos: Oficina de Normalización Previsional, Consejo Nacional de la Magistratura, Ministerio Público, Ministerio de Defensa, Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES y Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, teniendo en cuenta que dichos recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional de los citados pliegos;

Que, de otro lado, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, autoriza al Poder Ejecutivo, durante el año fiscal 2018, a aprobar transferencias de partidas a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en el marco de lo señalado en el considerando precedente y de acuerdo a lo informado por los pliegos del Gobierno Nacional que se detallan en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia" de este Decreto Supremo, según sus proyecciones de gastos al cierre del Año Fiscal 2018, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, han determinado saldos de libre disponibilidad, hasta por la suma de S/ 168 625 000,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES);

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia de Partidas de los saldos disponibles, hasta por la suma de S/ 168 625 000,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia

del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos de los pliegos que se detallan en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia";

Que, por su parte, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, dispone límites por la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en las entidades del Gobierno Nacional señalados en el Anexo N° 3 "Pliegos sujetos al límite de gasto en bienes y servicios"; siendo que el párrafo 4.2 del artículo 4 del citado Decreto de Urgencia dispone que los límites de gasto establecidos en los literales a) y b) del párrafo 4.1 del referido artículo, pueden ser excepcionalmente incrementados mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último;

Que, mediante el Memorando N° 1046-2018-EF/41.03 el Ministerio de Economía y Finanzas, solicita el incremento en el límite de gasto en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios del pliego 095: Oficina de Normalización Previsional - ONP, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados en S/ 4 436 401,00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES);

Que, la solicitud de recursos adicionales efectuada por el Ministerio de la Producción para los pliegos 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES y el pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, contempla la asignación de recursos en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, hasta por la suma de S/ 8 804 236,00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, por tanto, es necesario incrementar el límite de gasto de los pliegos del Gobierno Nacional que se detallan en el Anexo N° 3 "Ampliación de Límite de Gasto en la Genérica de Gasto 2.3 de diversos pliegos del Gobierno Nacional" de este Decreto Supremo;

De conformidad con lo señalado en el párrafo 4.2 del artículo 4 y el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, y el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1. Transferencia a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional.

1.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de S/ 300 266 899,00 (TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos: Oficina de Normalización Previsional, Consejo Nacional de la Magistratura, Ministerio Público, Ministerio de Defensa, Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES y Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, destinados a financiar los fines descritos en la parte considerativa de la norma, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	301 : Administración General	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	5003415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
GASTO CORRIENTE		
2.0. Reserva de Contingencia		300 266 899,00
TOTAL EGRESOS		360 266 899,00

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGOS	: Gobierno Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	300 266 899,00
TOTAL EGRESOS	300 266 899,00

1.2. Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 y los montos de transferencia por pliego y genérica de gasto, se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", que forma parte del Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Transferencia de Saldos Disponibles

2.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma S/ 168 625 000,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES); a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los pliegos que se detallan en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGOS	: Gobierno Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	137 681 234,00
GASTO DE CAPITAL	30 943 766,00
TOTAL EGRESOS	168 625 000,00

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
GASTO CORRIENTE	
2.0. Reserva de Contingencia	168 625 000,00
TOTAL EGRESOS	168 625 000,00

2.2. La relación de los pliegos habilitadores y los montos de transferencia por pliego y por genérica de gasto, se detallan en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia", que forma parte integrante del Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3. Procedimiento para la Aprobación Institucional

3.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante

Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3.2 Los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 2.1 del artículo 2, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

3.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 4. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de las Transferencias de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de la Producción.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Incremento del Límite de Gasto

Incrementese el límite de gasto en materia de bienes y servicios conforme a lo establecido en el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, en los pliegos descritos en el Anexo N° 3 "Ampliación de Límite de Gasto en la Genérica de Gasto 2.3 de diversos pliegos del Gobierno Nacional", que forma parte integrante del Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano, en la suma de S/ 13 240 637,00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES).

Los Titulares de los pliegos involucrados, modifican, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la vigencia del Decreto Supremo, las resoluciones emitidas en el marco del párrafo 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, teniendo en cuenta el incremento del límite de gasto, según corresponda, de conformidad con esta disposición.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación
Encargado del Despacho del Ministerio de la Producción

1712792-1

Anexo N° 2

Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia

SECTOR / PLIEGO	GASTO CORRIENTE					TOTAL
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	
03. CULTURA	969,121.00	234,957.00	4,718,681.00	-	-	5,922,759.00
003. M. DE CULTURA	638,352.00	-	2,221,835.00	-	-	2,859,887.00
080. ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	10,000.00	40,000.00	303,790.00	-	-	353,790.00
113. BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	320,769.00	194,957.00	193,356.00	-	-	709,082.00
116. INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP	-	-	2,000,000.00	-	-	2,000,000.00
05. AMBIENTAL	668,590.00	-	6,737,637.00	-	-	7,406,227.00
005. M. DEL AMBIENTE	-	-	2,827,500.00	-	-	2,827,500.00
050. SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP	-	-	67,913.00	-	-	67,913.00
051. ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA	150,000.00	-	2,676,043.00	-	-	2,826,043.00
052. SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES - SENACE	-	-	901,030.00	-	-	901,030.00
055. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	-	-	53,151.00	-	-	53,151.00
112. INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU	518,590.00	-	-	-	-	518,590.00
331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA	-	-	212,000.00	-	-	212,000.00
06. JUSTICIA	-	-	2,934,960.00	-	-	2,934,960.00
061. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	-	-	2,934,960.00	-	-	2,934,960.00
08. RELACIONES EXTERIORES	80,564.00	800,000.00	1,365,270.00	-	-	2,245,834.00
008. M. DE RELACIONES EXTERIORES	-	-	910,000.00	-	-	910,000.00
080. AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI	80,564.00	-	455,270.00	-	-	535,834.00
09. ECONOMIA Y FINANZAS	-	-	42,037.00	-	-	42,037.00
095. OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL-ONP	-	-	42,037.00	-	-	42,037.00
096. CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS	-	-	-	-	-	-
11. SALUD	1,654,192.00	599,661.00	6,549,775.00	-	42,319.00	8,785,947.00
131. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	187,566.00	194,316.00	4,707,200.00	-	-	5,089,082.00
134. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	1,134,998.00	-	409,874.00	-	42,319.00	1,587,191.00
136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN	331,628.00	345,345.00	1,432,701.00	-	-	2,109,674.00
12. TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	7,727,425.00	-	4,278,331.00	-	-	12,005,756.00
121. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL	7,727,425.00	-	4,278,331.00	-	-	12,005,756.00
16. ENERGIA Y MINAS	769,040.00	-	-	-	-	769,040.00
220. INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR	769,040.00	-	-	-	-	769,040.00
22. MINISTERIO PUBLICO	6,256,687.00	-	-	-	-	6,256,687.00
022. MINISTERIO PUBLICO	6,256,687.00	-	-	-	-	6,256,687.00
24. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	-	-	548,735.00	-	-	548,735.00
024. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	-	-	548,735.00	-	-	548,735.00
26. DEFENSA	246,834.00	44,595.00	413,090.00	-	-	704,519.00
006. INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	246,834.00	44,595.00	-	-	-	291,429.00
025. CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED	-	-	152,570.00	-	-	152,570.00
335. AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	-	-	260,520.00	-	-	260,520.00
31. JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	-	640,000.00	512,525.00	-	-	1,152,525.00
031. JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	-	640,000.00	512,525.00	-	-	1,152,525.00
032. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	-	-	3,131,358.00	-	-	3,131,358.00
032. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	-	-	3,131,358.00	-	-	3,131,358.00
35. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	2,500,000.00	-	604,441.00	-	-	3,104,441.00
035. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	2,500,000.00	-	604,441.00	-	-	3,104,441.00



PERU

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

CARGO

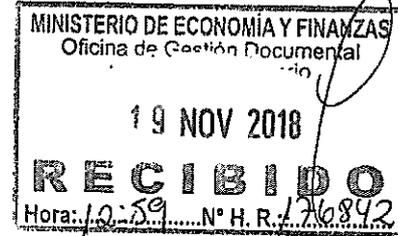
DE

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 16 noviembre del 2018

OFICIO N° 011 -2018-OPP/IRTP

Señorita
MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Directora General del Presupuesto Público
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Presente.-



Asunto : Remite Resolución por una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas

Ref. : Decreto Supremo N° 258-2018-EF

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 104-2018-IRTP** de fecha 15 noviembre 2018, mediante la cual aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el documento de la referencia, que autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector público a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios"** hasta por la suma de **S/ 2 000 000.00**; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018.

Se remite dicho dispositivo para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-IRTP.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
TELEVISION DEL PERU
Eco. Jessica M. Pacheco Sarmiento
JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 16 noviembre del 2018

OFICIO N° 012 -2018-OPP/IRTP

**CPC
NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Presente.-**

LA CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
EXPEDIENTE : 08-2018-51531
19/11/2018 12:19 KOC
CLAVE : 128411 HOJAS : 4

Asunto : Remite Resolución por una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas

Ref. : Decreto Supremo N° 258-2018-EF

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 104-2018-IRTP** de fecha 15 noviembre 2018, mediante la cual aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el documento de la referencia, que autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector público a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios"** hasta por la suma de **S/ 2 000 000.00**; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018.

Se remite dicho dispositivo para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-IRTP.

Es propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
TELEVISION DEL PERU

Eco. Jessica M. Pacheco Sarmiento
JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



INstituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

IV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CARGO

28562

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
MESA DE PARTES
Lima, 16 noviembre del 2018
19 NOV 2018
RECIBIDO
Firma [Signature] 12-47

Lima, 16 noviembre del 2018

OFICIO N° 010 -2018-OPP/IRTP

Señor
PERCY ELOY ALCALA MATEO
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Presente.-

Asunto : Remite Resolución por una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía

Ref. : Decreto Supremo N° 258-2018-EF

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 104-2018-IRTP** de fecha 15 noviembre 2018, mediante la cual aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el documento de la referencia, que autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector público a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios"** hasta por la suma de **S/ 2 000 000.00**; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018.

Se remite dicho dispositivo para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-IRTP.

Es propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
TELEVISIÓN DEL PERÚ

[Signature]
Eco. Jessica M. Pacheco Sarmiento
JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO